



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	Leidy Tatiana González Bulding
Radicado	05001 4003 013 2022 00197 00
Auto	Sustanciación No. 2301
Asunto	Requiere Previo Desistimiento Tácito

En el presente proceso a través de auto del 03 de octubre de 2022 se concedió amparo de pobreza, al respecto no se evidencia que la parte solicitante haya procedido a cumplir con la carga de comunicar al abogado la designación.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, comunicar al togado Jesús Albeiro Betancur Velásquez la designación como abogado en amparo de pobreza, en debida forma, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 109 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de junio de 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3c4fbec16bb0eef26fda963ddc36fa71ad6220cdde83f74f55d9cb4bba527a**

Documento generado en 29/06/2023 10:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 22313